
	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>	<b>Página 1 de 12</b>		

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR - UNIB.E**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados;
- Que,** el artículo 355 de la referida norma constitucional determina que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que,** el artículo 6.1, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que los profesores de las instituciones del sistema de educación superior se someterán periódicamente a los procesos de evaluación integral.
- Que,** el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe que: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;
- Que,** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los criterios de evaluación y las formas de participación estudiantil en dicha evaluación. Así mismo, describe que la evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior pública y particular. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica. Resalta que la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo.
- Que,** la Universidad Iberoamericana del Ecuador siendo una institución universitaria particular, fue creada mediante Ley de la República N° 2005-22 y publicada en el Registro Oficial N° 177 del 30 de diciembre de 2005. Se rige por la Constitución del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, reglamentos y resoluciones de los organismos de control y, el Estatuto y Reglamentos internos;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Educación Superior y en la demás normativa aplicable;

	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>	<b>Página 2 de 12</b>		

## RESUELVE

Expedir el siguiente:

### REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR - UNIB.E

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación:** La evaluación integral del desempeño del personal académico aplicará para todo el personal docente de la UNIB.E, con condición laboral de titular y no titular. La evaluación integral de desempeño del personal académico comprende las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión académica, según corresponda.

**Artículo 2.- Objeto:** El objetivo del presente reglamento, es establecer los lineamientos para la ejecución del proceso de evaluación periódico integral del desempeño del personal académico de la UNIB.E.

## CAPITULO I

### ESTRUCTURA

**Artículo 3.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se establece la conformación del Comité de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico que estará encargado de planificar, ejecutar y controlar el proceso de evaluación integral del desempeño docente, así como de emitir recomendaciones para la toma de decisiones.

**Artículo 4.- El Comité de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico estará integrado por:**


1. Director (a) de Talento Humano, quien preside el Comité.
2. Vicerrector Académico.
3. Director (a) Académico.
4. Director (a) Posgrado
5. Director (a) de Planificación y Evaluación.

El Comité de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico UNIB.E podrá designar a un/a colaborador (a) de la institución para que funja como secretario/a.

## CAPITULO II

### FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO UNIB.E

**Artículo 5.-** Las funciones del Comité de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico son las siguientes:

	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>			<b>Página 3 de 12</b>

- a) Generar la planificación semestral para la Evaluación Integral del Desempeño del personal académico de la institución, la documentación necesaria que soporta el proceso.
- b) Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información que se ingresen las matrices de evaluación y se habilite el sistema de acuerdo al cronograma establecido para cada proceso de evaluación.
- c) Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información el Reporte Consolidado de la Evaluación integral del desempeño del personal académico.
- d) Solicitar a los directores de carrera y coordinadores de maestría, la elaboración del plan de desarrollo docente, que incluya actividades de fortalecimiento en las dimensiones de menor puntuación.
- e) Solicitar a los directores de carrera y coordinadores de maestría un informe de los resultados obtenido de la ejecución del plan de desarrollo en el término de 15 días previos al inicio del nuevo periodo académico o cohorte según corresponda.
- f) Recomendar a la autoridad nominadora la continuidad de los docentes según los resultados obtenidos en las evaluaciones docentes.
- g) Otras actividades inherentes a la gestión del Comité

### CAPITULO III


#### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO PERSONAL ACADEMICO UNIB.E

**Artículo 6.- Actividades del personal académico.** Las actividades que se evalúan del personal académico son las siguientes:

- a) Docencia.
- b) Investigación.
- c) Vinculación
- d) Gestión académica.

**Artículo 7.- Actividades de docencia.** Esta actividad se evaluará al finalizar cada periodo académico o modulo, en esta se evalúan todos los **docentes titulares y no titulares**, comprende entre otras las siguientes acciones:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte parte de la enseñanza;

	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>		<b>Página 4 de 12</b>	


n) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio.

**Artículo 8. Actividades de investigación.** En esta actividad se evalúan todos los **docentes titulares** con proyectos de investigación aprobados, para lo cual se solicitará al finalizar cada periodo académico, un informe de desempeño semestral a la Dirección de Investigación, comprende entre otras las siguientes actividades:

- a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;
- b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
- c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación;
- d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales;
- e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
- f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
- g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes;
- h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
- i) Dirigir y/o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones; y,
- j) Las demás que defina la institución en ejercicio de su autonomía responsable, en el ámbito de las líneas de investigación institucionales y en la ejecución de proyectos y programas de investigación debidamente aprobados.

**Artículo 9.- Actividades de vinculación** En esta actividad se evalúan todos los **docentes titulares** que realicen actividades en la dirección de Vinculación, para lo cual se solicitará al finalizar cada periodo académico, un informe de desempeño semestral a la Dirección de Vinculación, comprende entre otras las siguientes actividades:

- a) Impulsar procesos de cooperación y desarrollo;
- b) Prestar asistencia técnica, servicios especializados, así como participar en consultorías que generen beneficio a la colectividad;
- c) Impartir cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias;
- d) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la institución o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;
- e) Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana;

	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>	<b>Página 5 de 12</b>		

- f) Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber, circulación de contenidos artísticos y formación de públicos;
- g) Promover la internacionalización de la comunidad universitaria y propiciar las relaciones internacionales;
- h) Desarrollar proyectos de innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en las instituciones de educación superior, en proyectos productivos o de beneficio social; y,
- i) Las demás que defina la institución en ejercicio de su autonomía responsable.

**Artículo 10.- Actividades de gestión académica.** En esta actividad se comprenden entre otras las siguientes actividades:

- a) El gobierno y la dirección de las diferentes áreas administrativas y académicas de la UNIBE.
- b) La dirección y gestión de los procesos de docencia e investigación en sus distintos niveles de organización académica e institucional.
- c) La organización o dirección de eventos académicos nacionales o internacionales.
- d) Revisor de una revista indexada o arbitrada, o de una publicación revisada por pares;
- e) Diseño de proyectos de carreras y programas de estudios de grado y postgrado.
- f) Otras actividades de gestión relacionadas con los procesos académicos ordinarios de la institución.

**Artículo 11.- De los actores.** Para la evaluación de desempeño académico se identifican los siguientes actores:


- a) Para el proceso de autoevaluación lo realizan los miembros del personal académico vigente en el periodo de evaluación.
- b) Para el proceso de heteroevaluación lo realizan todos los estudiantes legalmente matriculados.
- c) Para el proceso de coevaluación son los miembros del personal académico vigente en el periodo de evaluación
- d) Para el proceso de evaluación del directivo son las autoridades de facultades, y/o carreras vigentes en el periodo de evaluación.

## CAPITULO IV

### PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO

**Artículo 12.- Modelo de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico.** Este modelo se centra en la Planificación de las actividades que puede desempeñar un docente durante el periodo académico, de acuerdo al Distributivo de Horas. La evaluación es realizada según el ámbito de las actividades académicas por: estudiantes, pares académicos, directivos y los propios docentes.

**Artículo 13.-** El Comité de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico define el cronograma para el proceso de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico.

	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>			<b>Página 6 de 12</b>

**Artículo 14.- Componentes.** Los componentes de la evaluación integral para las **actividades de docencia** son:

1. **Autoevaluación:** Realizada por el docente sobre, su propio desempeño.
2. **Coevaluación:** Realizada por pares docentes con respecto a las actividades de docencia realizada por el docente.
3. **Directivo.** - Realizada por las autoridades académicas en lo que corresponde a las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión académica realizada por el docente a su cargo.
4. **Heteroevaluación.** - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de enseñanza impartido por el docente.

El proceso se describe a continuación:




**Artículo 15.- Procedimiento para la Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico.** El procedimiento para la Evaluación Integral del desempeño del Personal Académico para las **actividades de docencia** se lo llevará a cabo de conformidad con la siguiente tabla:

**TABLA N°1**

No.	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1	Elaboración de la planificación del proceso de evaluación docente (DTH-FOR-018)	Semana 1-2	Comité de Evaluación




	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>			<b>Página 7 de 12</b>

2	Revisión y aprobación de las matrices para la evaluación docente	Semana 3-4	Comité de Evaluación
3	Asignación de pares ( <b>DTH-FOR-019</b> )	Semana 4	Comité de Evaluación
4	Entrega de las matrices de evaluación a TIC ( <b>DTH-FOR-014; 015; 016; 017</b> )	Semana 4	Comité de Evaluación
5	Convocatoria general al proceso de evaluación del desempeño	Semana 5	Comité de Evaluación
6	Socialización de: reglamentos e instrumentos	Semana 5	Comité de evaluación Decanos Directores de carrera
7	Coevaluación	Semana 6-7	Personal Académico
8	Apertura del sistema para proceso de evaluación	Semana 11	Dirección de TIC'S
9	Aplicación de los instrumentos por parte de los estudiantes <b>DTH-FOR-015</b>	Semana 11-12	Estudiantes legalmente matriculados
10	Aplicación de los instrumentos por parte del Directivo <b>DTH-FOR-016</b>	Semana 11-12	Personal directivo
11	Realización de la Autoevaluación <b>DTH-FOR-017</b>	Semana 11-12	Personal directivo
12	Registro de los resultados de la Coevaluación <b>DTH-FOR-014</b>	Semana 11-12	Personal Académico
13	Procesamiento de la información por parte de TIC	Semana 13	Dirección de Informática y Comité de Evaluación
14	Entrega de la información a cada Directivo para la socialización con el personal académico a su cargo	Semana 13-14	Comité de Evaluación
15	Período de apelaciones	Semana 13-14	Comité de Evaluación Personal Académico
16	Elaboración de informe final de evaluación de todos los docentes	Semana 15	Comité de Evaluación
17	Entrega de informe final por parte del Comité de Evaluación a Rectorado	Semana 15	Comité de Evaluación
18	Elaboración del plan de desarrollo a partir de los resultados ( <b>DTH-FOR-020</b> )	Semana 16	Jefe inmediato
19	Seguimiento a la ejecución del plan de desarrollo.	Semestre Académico posterior	Comité de Evaluación

## CAPITULO V

### PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE POSGRADO

	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>		<b>Página 8 de 12</b>	

**Artículo 16.- Modelo de Evaluación integral del Desempeño del Personal Académico de posgrado.** Este modelo se centra en la

Planificación de las actividades que puede desempeñar un profesor durante el desarrollo del módulo, de acuerdo al Distributivo de Horas. La evaluación es realizada según el ámbito de las actividades académicas por: estudiantes, directivos y los propios docentes.

**Artículo 17.-** El Comité de Evaluación del Desempeño del Personal Académico de posgrado define el cronograma para el proceso de Evaluación integral del Desempeño del Personal Académico.

**Artículo 18.- Componentes.** Los componentes de la evaluación integral son:


1. **Autoevaluación:** Realizada por el docente sobre, su propio desempeño.
2. **Directivo.** - Realizada por las autoridades académicas en lo que corresponde a las actividades de docencia, investigación, dirección o gestión académica vinculación con la sociedad realizada por el docente a su cargo.
3. **Heteroevaluación.** - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de enseñanza impartido por el docente.

**Artículo 19.- Procedimiento para la Evaluación integral del Desempeño del Personal Académico de posgrado.** El Procedimiento para la Evaluación integral del desempeño del Personal Académico de posgrado para las **actividades de docencia** se lo llevará a cabo de conformidad con la siguiente tabla:

**TABLA N°02**

No.	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1	Elaboración de la planificación del proceso de evaluación docente por modulo	Inicio de la Maestría	Dirección de posgrado
2	Revisión y aprobación de las matrices para la evaluación docente	Inicio de la Maestría	Comité de Evaluación
3	Convocatoria general al proceso de evaluación del desempeño	Inicio de la Maestría	Comité de Evaluación
4	Socialización de: reglamentos e instrumentos	Inicio de la Maestría	Comité de evaluación Director Posgrados Coordinadores maestrías
5	Apertura del sistema para proceso de evaluación	A mitad de los encuentros	Dirección de Posgrado
6	Aplicación de los instrumentos por parte de los estudiantes <b>DTH-FOR-015</b>	Ultimo Encuentro	Estudiantes legalmente matriculados
7	Aplicación de los instrumentos por parte del Directivo <b>DTH-FOR-016</b>	Al finalizar el modulo	Dirección de Posgrados
8	Realización de la Autoevaluación <b>DTH-FOR-017</b>	Al finalizar el modulo	Dirección de Posgrados



	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>			<b>Página 9 de 12</b>

9	Procesamiento de la información y entrega de informes individuales al Comité de Evaluación	Al terminar el modulo	Dirección de Posgrados
10	Entrega de la información a cada Directivo para la socialización con el personal académico a su cargo	Al terminar el modulo	Comité de Evaluación
11	Período de apelaciones	Al terminar el modulo	Comité de Evaluación Personal Académico
12	Elaboración de informe final de evaluación de cada módulo a todos los docentes	Semana posterior al finalizar el modulo	Dirección de Posgrado
13	Entrega de informe final a la Comité de Evaluación Interna y al Rectorado	Semana posterior al finalizar el modulo	Comité de Evaluación
14	Elaboración del plan de desarrollo a partir de los resultados ( <b>DTH-FOR-020</b> )	Semana posterior al finalizar el modulo	Jefe inmediato Comité de Evaluación
15	Seguimiento a los planes de desarrollo	Al finalizar la cohorte	Directivo

## CAPITULO VI

### PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PERSONAL ACADEMICO DE PREGRADO Y POSGRADO

**Artículo 20.- Ponderación.** La ponderación de la actividad de docencia de la evaluación para el personal Académico de la UNIB.E se la realizará de conformidad con las siguientes tablas:


**TABLA PREGRADO N°03**

DIMENSIONES OBJETO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Heteroevaluación	50%
Coevaluación	15%
Evaluación del Directivo	25%
Autoevaluación	10%

**TABLA POSGRADO N°04**

DIMENSIONES OBJETO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Heteroevaluación	60%
Evaluación del Directivo	30%
Autoevaluación	10%

La evaluación integral de la actividad de docencia tendrá un puntaje de 100% al igual que las actividades de investigación y vinculación respectivamente, considerando que el puntaje final será definido por el promedio del puntaje obtenido en las actividades, el docente será evaluado de conformidad con el distributivo.

	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>		<b>Página 10 de 12</b>	

De acuerdo al promedio obtenido en el desempeño en la evaluación integral de desempeño docente de pregrado y posgrado, se categorizará de acuerdo a la siguiente tabla:

**TABLA N°04**

RESULTADOS	DESEMPEÑO	ACCIONES
Mayor 97%	Excelente	Reconocimiento de acuerdo a la normativa institucional
Mayor a 90 % y menor o igual a 9%	Muy bueno	Reconocimiento escrito
Mayor a 80% y menor o igual a 90%	Satisfactorio	Plan de desarrollo docente
Mayor a 70% y menor o igual 80%	Poco Satisfactorio	
Menor de 70%	No Satisfactorio	En caso de que dos desempeños consecutivos se ubiquen en este rango es causa de desvinculación con la institución.

## CAPITULO VII

### EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO


**Artículo 21.- Periodo de ejecución:** El proceso de evaluación integral del desempeño al personal académico se realizará obligatoriamente por cada periodo académico o módulo en el caso de la maestría, las fechas de inicio y finalización deberán ser establecidas por el Comité de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico de pregrado y posgrado con base en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario.

**Artículo 22.- Responsables de la ejecución del proceso de evaluación:** Los responsables del proceso de la evaluación se encuentran establecidos en la siguiente tabla:

**Tabla N°05**

Actividades	Autoevaluación	Coevaluación		Heteroevaluación
		Pares	Directivos	
<b>Docencia</b>	Personal Académico	Personal Académico	Autoridades Académicas	Estudiantes

**Tabla N°06**

	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>			<b>Página 11 de 12</b>

Actividades	Evaluador
Investigación	Dirección de Investigación
Vinculación	Dirección de Vinculación

## CAPITULO VIII

### RESULTADOS E INFORME DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PERSONAL ACADÉMICO

**Artículo 23.- Informe individual:** el/la secretaria (a) del comité generará los Informes Individuales del Desempeño Académico y lo remitirá al Comité de Evaluación Integral del Personal Académico para su revisión y socialización con los directores de carrera.

**Artículo 24.- Análisis de los resultados.** Los Directivos deberán entregar y revisar con cada Docente los resultados obtenidos, el Docente debe firmar la recepción de dicha información. En caso de no estar conforme, el docente tiene derecho a la apelación dentro del término de tres días.

La apelación se podrá realizar exclusivamente sobre la coevaluación de pares y directivos. La apelación debe ser presentada por escrito mediante oficio debidamente firmado y dirigido a la Secretaría del Comité de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico. El escrito debe argumentar y presentar las evidencias pertinentes, así como la petición concreta del apelante.

**Artículo 25.- Resolución de Apelaciones.** Una vez recibidas las apelaciones, la secretaria del Comité, pondrá en conocimiento a los miembros de referido organismo, quienes emitirán su resolución dentro del término máximo de 2 días.

El Comité de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico podrá ratificar o rectificar argumentando la evaluación realizada.


El Comité en caso de aceptar la apelación se comunicará vía correo electrónico con la Dirección de Tecnología de la Información para la respectiva corrección en el sistema.

**Artículo 26.- Informe final.** Una vez culminado el proceso de apelación se elaborará el informe final del proceso de Evaluación Integral del Personal Académico por parte del Comité y se socializará con Dirección Académica y Rectorado.

## CAPITULO IX

### REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**Artículo 27.-** Todos los aspectos descritos en el actual Reglamento, serán considerados como el marco legal y procedimientos que se deben cumplir obligatoriamente para la ejecución del proceso de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico.

	<b>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR – UNIB.E</b>	<b>Rev:</b>	<b>02</b>
	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIB.E</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27-03-2023</b>
<b>UNIBE-CU-2023-005.2-R</b>		<b>Página 12 de 12</b>	

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Para el requerimiento de informes, se aplicarán los formatos establecidos por la Universidad.

**SEGUNDA:** Las evaluaciones relacionadas a las actividades de vinculación e investigación serán aplicadas de manera exclusiva al personal académico con dedicación a tiempo completo y se basarán en los informes que los directores de carrera emitan dentro del proceso de evaluación integral, conforme los lineamientos emitidos por los directores de investigación y vinculación respectivamente. Dichos informes contendrán una valoración sobre cien (100) puntos.

**TERCERA:** Las evaluaciones relacionadas a las actividades de gestión serán aplicadas de manera exclusiva al personal con dedicación a tiempo completo, a través de un informe que emita el Director de cada carrera. El mencionado informe contendrá una valoración sobre cien (100) puntos).

**CUARTA:** Los informes de evaluación de investigación, vinculación y gestión, así como su valoración serán regulados por el instructivo que se emita para el efecto.

**QUINTA:** En los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, se aplicarán las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias conforme a la normativa vigente determinada por las autoridades de control universitario.

## CERTIFICO

Que, en mi calidad de Secretario General – Procurador; y Secretario del Consejo Universitario, el presente **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR - UNIB.E**, fue presentado, analizado, discutido y aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Iberoamericana del Ecuador – UNIB.E, en V Sesión Ordinaria de fecha Quito D.M., 31 de marzo de 2023, mediante Resolución No. **UNIBE-CU-2023-005.2-R**

Abg. Daniel Niquinga Salazar  
**SECRETARIO GENERAL-PROCURADOR**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**